UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 071 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 MAR 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 324, 464 y 538-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 472-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 183-2025-UNSCH-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Nº 008-2025-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y los Memorandos Nros. 0114 y 225-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2025-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, en el proceso de amparo seguido por el Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00048-2024-0-0501-JR-DC-01), con sentencia de fecha 10 de octubre de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando que la citada entidad cumpla con reponer al actor en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de que en la etapa de ejecución se apliquen las medidas coercitivas prescritas en el Código Procesal Constitucional;

Que, mediante Resolución Nº 03 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha concedido la actuación de sentencia estimatoria de fecha 10 de octubre de 2024; en consecuencia, ordenó que la entidad demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con reponer al demandante Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz, en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas coercitivas prescritas en el nuevo Código Procesal Constitucional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 071 -2025-UNSCH-CU

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 4831-2024-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024, se repone al Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 23 de noviembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución Nº 03 de fecha 15 de noviembre de 2024, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00048-2024-0-0501-JR-DC-01);

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025, se renovó el contrato por suplencia temporal al Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz como Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por mandato judicial;

Que, con Memorando Nº 0144-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de enero de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025;

Que, con Memorando Nº 183-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2025-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 071 -2025-UNSCH-CU

"Artículo 1°.- RENOVAR el contrato por suplencia temporal como servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por mandato judicial, a la siguiente persona:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	PERÍODO DE CONTRATO
SECRETARÍA GENERAL				
000516	GAMBOA SANTA CRUZ, WUILMER VÍCTOR	Abogado II	SPC	01-01-2025 al 31-03-2025

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
META-FINALIDAD	:	00004-0001339 Registros Académicos
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0027
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo

(…)"

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 071 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj